Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA Y LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA

En Zizur Mayor-Zizur Nagusia, a 24 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. JON GONDÁN CABRERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA, actuando en nombre y representación del mismo,

De otra, DÑA. ROSA JIMENO GUEMBE y DÑA. PATRICIA HUÉRCANOS AGUILAR , actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA, con CIF G-31783053, en adelante beneficiaria, con domicilio en Avenida Belascoain, número 10, Zizur Mayor-Zizur Nagusia en su calidad de Presidenta y Secretaria respectivamente, facultadas para la firma de este convenio por acuerdo de su Asamblea de fecha 23 de enero de 2020 y que afirma continuar vigente a la firma del presente documento,

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas; así como en la Ordenanza general reguladora de las Subvenciones de Zizur Mayor.

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA, con la finalidad de apoyar la promoción musical, cultural y representación oficial del municipio del año 2020.

Que el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia tiene entre sus competencias el fomento de aquellas actividades que directamente contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y entre ellos apoyar las actividades objeto de este convenio.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Que por otro lado la ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA tiene, a su vez, como fines primordiales: la promoción de la música, dentro del ámbito propio de este tipo de agrupaciones musicales, en la localidad y teniendo como objetivo continuar y mejorar esa labor.

Que interesadas ambas entidades, han convenido concertar sus actuaciones en aras a un mejor aprovechamiento de los recursos, que permita planificar y alcanzar fines más amplios, y para ello.

ACUERDAN

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la subvención lo constituye apoyar la realización por la beneficiaria de actividades de promoción cultural y de música clásica, popular, contemporánea y general, así como representar a la localidad a tantos actos, conciertos y eventos acuda.

SEGUNDA.- CESIÓN DEL LOCAL Y SEDE

El Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia cede el uso de un local de su propiedad, sito en Avenida Belascoain/Belaskoain Etorbidea, número 10; adecuado suficientemente a los efectos, para su utilización como sede social de la Asociación; lugar de ensayos, depósito y guarda de sus instrumentos y demás pertenencias.

La Asociación velará por el cuidado, limpieza y buen uso del local cedido.

El local será de uso exclusivo para la Asociación Banda de Música Municipal de Zizur Mayor-Zizur Nagusia y sus actividades, a excepción que el Ayuntamiento decida lo contrario.

TERCERA.- SUBVENCIÓN

El importe de la subvención asciende a VEINTE MIL EUROS anuales (20.000 €), que se aportarán íntegramente por el Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria 1 33402 48200 Convenio Banda de Zizur Mayor.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

CUARTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención se abonará en forma de pago anticipado del 75 % previa solicitud presentada por la beneficiaria, durante el primer trimestre del año, en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia a la que se deberá adjuntar proyecto de actividades para el año en curso. No se exige la constitución de garantía.

El resto de subvención se abonará previa justificación final de la ayuda concedida.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

- Los fondos recibidos por la beneficiaria no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención, así como las actividades de la propia Asociación.
- Justificar la subvención concedida en los términos señalados en el presente convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia y facilitar la documentación e información necesaria que le sea requerida.
- Coordinar sus programas, actividades y servicios realizados en el marco de este convenio con servicios o áreas de este ayuntamiento.
- Elaborar un Informe-memoria anual sobre las actividades desarrolladas por la Asociación en la que se cuantifiquen los participantes en las mismas y se evalúe el resultado de las mismas.
- Insertar de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas por este convenio, la colaboración del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, autorizando a la Asociación el uso de la imagen corporativa del Ayuntamiento.
- Comunicar cualquier subvención o ingreso obtenido relacionado con la actividad subvencionada en el momento de conocerse y en cualquier caso en la justificación.
- Respetar y cumplir las disposiciones de las Ordenanzas municipales en materia de euskera e igualdad tanto en el uso de la publicidad, difusión y materiales como en el desarrollo de las actividades.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación contendrá la siguiente información:

- Informe-memoria evaluativa sobre las actividades desarrolladas por la Asociación en la que se cuantifiquen los participantes en las mismas, acredite que la actividad fue realizada y el grado de cumplimiento de objetivos.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El cumplimiento de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia se efectuará de oficio.
- Un balance económico de los gastos e ingresos anuales.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a lo que se adjuntará justificación del pago.
- Acreditación del saldo de la cuenta corriente a fecha 31 de diciembre.
- Memoria de actividades del año en curso.
- Inventario completo y actualizado en el año.

Dichos documentos, serán fotocopiados y se dejarán compulsados y conformados por el servicio gestor, devolviendo los originales a la entidad beneficiaria. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

El plazo para presentar la justificación total del gasto finalizará el 1 de marzo del año siguiente al ejercicio justificado.

Se reducirá el pago en la parte no justificada pudiéndose solicitar el reintegro de la parte proporcional que corresponda si no se llega a justificar el pago inicial anticipado.

SÉPTIMA.- ACTUACIONES Y COMPROMISOS

La Asociación se compromete a celebrar cuantos conciertos y actuaciones se establezcan anualmente acordadas, de la Comisión de Seguimiento, en el **Anexo I** del presente convenio.

Los compromisos que la Asociación adquiere con el Ayuntamiento comprenden la celebración de conciertos y actuaciones musicales, así como el acompañamiento en actos protocolarios.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Los acompañamientos protocolarios responden a festividades locales y actos de amplio arraigo. Asimismo, siempre que la disponibilidad y circunstancias de la Asociación lo permitan, realizarán aquellas actuaciones que, no estando previstas en dicho calendario, surjan de actos o acontecimientos no programados de antemano y en las que el Ayuntamiento considere conveniente su participación.

La Asociación Banda de Música Municipal de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se compromete a acudir a todas las actuaciones recogidas en este convenio con una plantilla formada por un número de componentes idóneo para el adecuado desarrollo artístico del concierto o actuación a realizar con músicos suficientes de todas las secciones musicales de la Banda. Igualmente se compromete a todos sus componentes estén correctamente uniformados.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se formará una Comisión de Seguimiento entre la Junta Directiva -o una representación de la misma- de la propia Asociación, la dirección artística y musical, Alcaldía o persona en quien delegue y el personal técnico del área de Cultura.

Dicha comisión será la de seguimiento y evaluación del cumplimiento y eficacia de este convenio.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio modifica y sustituye al suscrito entre las partes con fecha de 9 de diciembre de 2015.

Comenzará su vigencia el día 1 de enero de 2020 y finalizará el 31 de diciembre de 2020, pudiéndose prorrogar automáticamente si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de tres meses a la fecha de la finalización.

DÉCIMA.- DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación Banda de Música Municipal de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se compromete a devolver al Ayuntamiento todo el material inventariable (instrumentos, partituras, uniformes,

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

atriles, etc) que vaya adquiriendo, según se desprenda del detalle de gastos de los cierres de cuentas presentados, en caso de su disolución como Asociación.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Es causa de resolución de este convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo. En dicho caso, el acuerdo que la declare contendrá pronunciamiento expreso de sus efectos.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente convenio, en cuanto al régimen subvencional será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza general reguladora de las Subvenciones de Zizur Mayor.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa.

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se formaliza el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente,

La Asociación Banda de Música Municipal de Zizur Mayor-Zizur Nagusia,

Doy fe,
La Secretaria

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO I

Ciclos de conciertos y actuaciones

- Un concierto dentro de la programación entre los meses de febrero o marzo.
- Un concierto dentro de la programación de primavera, en el mes de mayo.
- Un concierto dentro de la programación de verano, el último viernes de junio.
- Dos actuaciones musicales de pasacalles en el fin de semana de las fiestas patronales. **(*)**
- Un concierto dentro de la programación de otoño, en el mes de octubre.
- Posibilidad de un concierto o actuación para la festividad de Santa Cecilia (viernes próximo al 22 de noviembre).
- Un concierto especial para el día de las personas jubiladas de Zizur, durante el mes de diciembre.

Actuaciones en actos protocolarios municipales

- Participación en la cabalgata de Reyes (5 de enero).
- Participación en el desfile protocolario de las fiestas patronales (14 de septiembre).
- Participación en el desfile protocolario en las fiestas de San Andrés (domingo a la mañana de las fiestas).

(*) *En el caso de las actuaciones de las fiestas patronales, se realizarán según calendario festivo y decisión que se tome para cada año en la comisión de seguimiento.*

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO II

Con motivo de la celebración en el año 2020 del XX aniversario de la Banda de Música Municipal de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, el Ayuntamiento subvencionará parcialmente la renovación del uniforme oficial de la Banda, con la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 1 3340278200 Subvención renovación uniformes Banda de Zizur Mayor. Esta subvención se otorgará únicamente en el año 2020 no siendo objeto de prórroga para años posteriores.

La presente subvención se abonará previa solicitud y justificación del gasto realizado mediante la presentación de las correspondientes facturas a las que se adjuntará la documentación justificativa del pago. En todo caso la beneficiaria deberá cumplir las obligaciones previstas en este convenio que resulten de aplicación.